



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE

VIZCARRA

MORAN

JAVIER

DOMICILIO

C JOSE MARIA MORELOS 24

COL CENTRO 82600

CONCORDIA, SIN.

CLAVE DE ELECTOR

VZMRJV89051225H300

FECHA DE NACIMIENTO

12/05/1989

SEXO

H



CURP

VIMJ890512HSLZRV06

AÑO DE REGISTRO

2007 01

ESTADO

25

MUNICIPIO

004

SECCIÓN

0634

LOCALIDAD

0001

EMISIÓN

2019

VIGENCIA

2029





ALFABÉTICO POR SECCIONES

ALFABÉTICO POR SECCIONES



INE







EDUARDO JACOBINO MOLINA

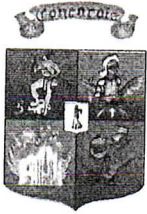
SECRETARIO EJECUTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1832038236<<0634077999456

8905123H2912316MEX<01<<00297<8

VIZCARRA<MORAN<<JAVIER<<<<<<<<



H. Ayuntamiento
Concordia, Sinaloa
2018-2021

Expedido en Concordia, Sinaloa.

Tesorería Municipal
Municipio de Concordia, Sinaloa
Benito Juárez y Francisco Javier Mina S/N
Concordia, Sinaloa, México.
Tel: 01 (694) 968 00 02
R.F.C.: MCS-810101-FKO



Reg. Fed. Cont.:

Clave:

Nombre:

Domicilio:

Población:

018 000 000 000 000 000
MUNICIPIO DE CONCORDIA
P.O. BOX 0000000000
CONCORDIA, SINALOA

30/01/2019 12:44:14
NÚM. OPERACIÓN
870-100
850014

Base Legal	Concepto de Pago	Importe
414210010100	Pago de...	342.00
414210010100	4100-Asesoría...	34.20
414210010100	4100-Asesoría...	34.20
414210010100	4100-Asesoría...	34.20
PAGO DE PREDIAL A PARTIR DEL PERIODO 1/1/2018 HASTA 1/1/20 VALOR CATASTRAL: 6142.132.500 SUR. TEF: 240.00 SUR. CONST: 57.00 BASE GRABABLE: 6142.132.50		
SUBSIDIO SIN SUBSIDIO		
TOTAL		342.00

COMPROBANTE NO FISCAL

Tesorería

Encargado de Ingreso

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL



CONCORDIA 24 POSTE 115
CONCORDIA VILLA UNION, C.P. 82600
CONCORDIA, S.M.

UN MILL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (M.N.)

APP CFE CONTIGO




DESCARGAR YA

PERIODO FACTURADO: 30 JUN 20 - 31 AGO 20

TARIFA: ID NO. MEDIDOR: 9N5P17 MULTIPLICADOR: 1

CORTE A PARTIR: 18 SEP 20

LIMITE DE PAGO: 17 SEP 20

NO. DE SERVICIO : 535860200024
RMU : 82600 86-02-07 XAXX-010101 001 CFE

Energía (kWh)		14694		12775		1919	
Básico	350	0.749	262.15				
Intermedio1	450	0.874	393.30				
Intermedio2	400	1.122	448.80				
Excedente	719	2.990	2.149.81				
Suma	1.919		3.254.06				
Subtotal							

Este gráfico revela tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

[illegible]

Apoyo Gubernamental 421.75

Source: <http://www.fishbase.org>. Accessed 12/10/2011.



Corett
S E D E S O L

Folio No.: MZ820/2001

En la Ciudad de CULIACAN, Estado de SINALOA a los DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, comparecen por una parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico y social denominado "COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA", representado en este acto por su delegado en esta Entidad Federativa, ING. HECTOR MANUEL NIEBLA SALAZAR, en su carácter de apoderado legal del organismo, mismo que le fue otorgado por su Director General LIC. FERNANDO PORTILLA HIGAREDA, y por la otra parte el (la) **C. VELIA MORAN ZAMUDIO**, quien será representado (a) en este acto por su gestor de negocios el C. T.S. LUCIO VALVERDE MERCADO, personas a quienes en lo sucesivo se les denominará "**Corett**" Y "**COMPRADOR**" respectivamente, con el objeto de celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "**Corett**" que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-----

II.- Continúa declarando "**Corett**" que con fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial por el que se reformaron los artículos segundo, séptimo, noveno, décimo primero y décimo tercero y se adicionaron tres párrafos al artículo tercero del decreto citado en la declaración que antecede.-----

III.- De los citados decretos se transcribe lo siguiente: Artículo 2º.- La Comisión tiene por objeto: I.- Regularizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal; IV.- Suscribir las escrituras públicas y títulos de propiedad sobre los predios que regularice y enajene, conforme a la legislación aplicable; VI.- Coadyuvar con los gobiernos de los estados, municipios y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra,... Artículo 8º.- El Director General de la Comisión será nombrado por el Presidente de la República.- Artículo 9º.- El Director General de la Comisión tendrá además de las facultades y obligaciones que le determine la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes: III.- Suscribir las escrituras públicas y títulos de propiedad sobre los predios que regularice o enajene la Comisión y. IV.-

el lote número (DOS) 2, de la Manzana (OCHO) 8, Zona (DOS) 2, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA M2 y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE : 22.20 MTS. (VEINTIDOS METROS VEINTE CENTIMETROS)
CON LOTE NUMERO TRES -----
AL SURESTE : 12.25 MTS. (DOCE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS)
CON LOTE NUMERO UNO -----
AL SUROESTE: 21.25 MTS. (VEINTIUN METROS VEINTICINCO
CENTIMETROS) CON LOTE NUMERO SEIS -----
AL NOROESTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS CERO CENTIMETROS) CON
CALLE SIN NOMBRE -----

CLAVE CATASTRAL NUMERO: 02-091-002 -----

SEGUNDA.-El precio de esta operación es la cantidad de \$4,017.60 (CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que cubrirá el "COMPRADOR", mediante DOCE pagos mensuales. ---

TERCERA.- "Corett" se reserva el dominio del bien inmueble, objeto de este contrato hasta que el "COMPRADOR" cubra el pago total del precio, más los intereses pactados y de los moratorios en su caso; en consecuencia "Corett" ordenará la cancelación de la Reserva de Dominio y transmitirá la propiedad del inmueble al "COMPRADOR", libre de cualquier responsabilidad cuando éste haya pagado totalmente el precio pactado obligándose al saneamiento para el caso de evicción.-----

CUARTA.- Los intereses a que se refiere la cláusula tercera serán del 12.50% anual, y los moratorios del 2% mensual. Ambos intereses, en su caso, se calcularán sobre los saldos insolutos y mensualidades vencidas, respectivamente. -----

QUINTA.- Los gastos, impuestos y derechos que se causen con motivo de este instrumento jurídico quedan a cargo del "COMPRADOR".-----

SEXTA.- Convienen las partes en hacer constar que esta operación se realiza de conformidad con lo establecido en la Fracción III y párrafo penúltimo del artículo 74, de la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.-----

SEPTIMA.- En caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a las leyes y tribunales de la entidad donde se ubica el inmueble materia de este instrumento, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, salvo en lo relativo de notificaciones de carácter judicial, en que "Corett" señala como domicilio convencional el domicilio en BLVD. MADERO #331 ORIENTE, COL. CENTRO, CULIACAN, SINALOA y el "COMPRADOR" el del inmueble que adquiere.-----

GENERALES

Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y estar al corriente en los pagos

